

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Biológica Agraria de Canarias, A.B.A.C.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Cardón Alto, 10, Buzanada, 38626-Arona, Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: 1. Las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación.

2. Las personas jurídicas.

3. Todos ellos pertenecientes a los sectores agropecuarios, agroindustria, agroturístico y biológicos.

Agricultores, apicultores, avicultores y/o ganaderos, profesionales o no que se acojan al sistema de producción ecológico y/o biológico, debiendo estar a todos los efectos reconocidos por el CRAE.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Domingo Herrera Armas, D. Francisco Feo Ramos, D. Juan Lorenzo García Pérez, D. José Antonio Delgado García, D. Abel Delgado Hernández, D. David Bustabad Reyes, D. Yanai Niir y D. César Gorriñ Gómez.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2005.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

816 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de febrero de 2005, relativa al registro, depósito y publicación de la constitución de los Estatutos de la Asociación de Franquicias de Canarias, A.F.C.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los es-

tatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Franquicias de Canarias, A.F.C.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle León y Castillo, 421, ático, Las Palmas de Gran Canaria-35007.

ÁMBITO PROFESIONAL: aquellos empresarios del sector de la franquicia o con modelos de negocio susceptibles de ser franquiciado, y empresas interesadas en invertir en franquicias como fórmula de diversificación o crecimiento.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Enrique J. Gutiérrez Farrés, Dña. Beatriz Diz Marcos, Dña. Carmen Isabel Rando Muñoz.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2005.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

817 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de febrero de 2005, relativa al registro, depósito y publicación de la constitución de los estatutos de la Asociación de Empresarios de Tabaquerías y Licorerías de la Pequeña y Mediana Empresa (ATALIME).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería

de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Empresarios de Tabaquerías y Licorerías de la Pequeña y Mediana Empresa (ATALIME).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Agüere, 2 A, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: todos los empresarios y profesionales del Sector del Comercio de Tabaquerías y Licorerías que desarrollen su actividad económica en Canarias.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Eulogio Hernández Álvarez, D. Eulogio Hernández López.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2005.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

818 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2005, relativa al registro, depósito y publicación del convenio colectivo de FUNDESCAN y Personal del Servicio de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA), para su revisión salarial del año 2005 y anexo con las tablas salariales.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de FUNDESCAN y Personal del Servicio de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo, para su revisión salarial del año 2005 y anexo con las tablas salariales, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 138/2000, 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 7.8.00), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

REVISIÓN SALARIAL PARA LA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2005, ENTRE FUNDESCAN Y EL PERSONAL DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLO (OPEA)

ACTA DE APROBACIÓN Y FIRMA

ASISTENTES:

Por FUNDESCAN

D. José Montesdeoca Santana.

POR LOS COMITÉS DE EMPRESA

Las Palmas:

D. José Abad Rodríguez.

D. Roque Óscar Betancor Pérez.

Tenerife:

Dña. Lidia B. Rodríguez Del Castillo.

Dña. Inmaculada Jorge Montelongo.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria siendo las 12,00 horas del día 15 de febrero de 2005, en los locales de la Fundación Canaria para el Desarrollo Social (FUNDESCAN), sito en la calle Franchy y Roca, 5, 1ª planta, se reúnen los representantes de los Comités de Empresa y el representante de FUNDESCAN al margen reseñados; todos ellos propuestos por sus respectivas representaciones, y habiéndose reconocido ambas partes como interlocutores legitimados, con el objeto de aprobar y firmar el Acuerdo de Desarrollo del artº. 11, punto 2 relativo a la determinación de las condiciones laborales y económicas del per-